REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 23 de 2014

REF: N° 110014003078-2021-01204-00

Home Deluxe S.A.S, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra **Fernando Mahecha Aguilera**, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el pagaré nro. 1 visible en el archivo 004 de este cuaderno. No obstante, se observa que no se indicó la fecha de exigibilidad de la obligación de forma clara y expresa en el título valor, pues en este únicamente se observa la data de creación, la que no suple la forma de vencimiento.

El pagaré allegado como base de la ejecución no reúne los requisitos previstos en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, además de los establecidos en el art. 422 del C.G.P. para que pueda ser tenido como título valor con merito ejecutivo, al no contener una obligación clara y exigible.

Atendiendo lo expuesto, el Juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

ABL

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb4ff8f0e8a0af08560c904e0de0d9b387a94a2731fe9a38354a5425e66d1e1d**
Documento generado en 23/11/2021 05:52:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica